





Canelones, 2 de marzo de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Fernanda González Varela, titular de la C.I. 2.810.252-1, quitas de \$ 14.916, \$ 14.648, \$ 16.056, \$ 19.195, \$ 16.311, \$ 15.935, \$ 16.898 y \$ 60.380, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2000 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 6034, 6036, 6037, 6039, 6040, 6041, 6066 y 6038, Códigos Municipales 181414, 181416, 181417, 181419, 181420, 182045, 182072 y 181418 respectivamente, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María Fernanda González Varela, titular de la C.I. 2.810.252-1, quitas de \$ 14.916, \$ 14.648, \$ 16.056, \$ 19.195, \$ 16.311, \$ 15.935, \$ 16.898 y \$ 60.380, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2000 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 6034, 6036, 6037, 6039, 6040, 6041, 6066 y 6038, Códigos Municipales 181414, 181416, 181417, 181419, 181420, 182045, 182072 y 181418 respectivamente, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.
- 2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno, etc.

Carp. N° 1864/12 Ent. N° 4208/12.

Exp. 2010-81-1030-02371.

ORQUÍDEA MINETTI Presidenta

JUAN RIPOLL Secretario General